



Ayuntamiento de Calasparra

Documento:	6. Convenio de Colaboración
Asunto:	Instancia general
Expediente Nº:	3253/2026
Servicio:	SECRETARÍA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILTMO AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Y LA ASOCIACIÓN TAURINA DE AFICIONADOS PRÁCTICOS DE CALASPARRA.

En Calasparra, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, Dña. Teresa García Sánchez, como Alcaldesa en nombre y representación del Ilmo Ayuntamiento de Calasparra y en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, D. Francisco Sánchez Navarrete, con DNI 77709561B, representante de la entidad Asociación Taurina de Aficionados Prácticos de Calasparra con CIF nº G73854507, cuyo objeto social es el de dar a conocer y practicar la técnica del torero. Promover, divulgar aspectos y contenidos relacionados con la fiesta nacional. Entablar relaciones y compartir conocimientos con otras asociaciones ya tengan o no la misma idiosincrasia.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación el apoyo a los fines sociales de las Asociaciones, Hermandades, Clubes, etc...de Calasparra.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar los gastos de funcionamiento y las actividades de dicha Asociación.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social es el de:

- Dar a conocer y practicar la técnica del torero.
- Promover, divulgar aspectos y contenidos relacionados con la fiesta nacional.
- Entablar relaciones y compartir conocimientos con otras asociaciones ya tengan o no la misma idiosincrasia.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, se ha destinado en la aplicación presupuestaria 3341.48905, la cantidad de 1.000,00 euros para concesión de la subvención, cuyo objeto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE SANCHEZ MARTINEZ (ASOCIACION TAURINA DE AFICIONADOS... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	22/05/2026 15:10 25/05/2026 11:41



E01471cf7929151051007ea2d0050c20y

es ayudar al funcionamiento y el desarrollo de actividades de la Asociación Taurina de Aficionados Prácticos de Calasparra, Murcia.

QUINTO. Que la finalidad del presente Convenio es:

Establecer las bases reguladoras de la concesión de subvención directa para las actuaciones que llevarán a cabo por la Asociación Taurina de Aficionados Prácticos de Calasparra, Murcia.

SEXTO. La competencia para la firma de este convenio se sustenta en la siguiente normativa:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 124.

SÉPTIMO. Referencias Necesarias:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Calasparra, ejercicio 2026.
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Instruir en el mundo de la lidia, tipos de toreo, terminología, etc...para mejor entender y cuidar la fiesta nacional.
Motivación de la subvención	Llevar a cabo actividades, para socios y aficionados, que fomenten la consecución de sus objetivos, mejor conocimiento del mundo de la lidia y fiesta nacional.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se registrá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULAS:

PRIMERO. Se determina que el objeto de la subvención es sufragar gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Taurina de Aficionados Prácticos de Calasparra, Murcia, con CIF nº G73854507.

SEGUNDO. El beneficiario de la subvención es la entidad Asociación Taurina de Aficionados Prácticos de Calasparra, Murcia, con CIF nº G73854507, correspondiéndole una cuantía individualizada de 1.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria con cargo al ejercicio 2026.

TERCERO. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es de 1.000,00 y cuantía de la subvención es de 1.000,00 euros.

CUARTO. La entidad beneficiaria llevará a cabo actividades que redunden en la participación y promoción de la Fiesta de los Toros, tales como:

- Organización de charlas y coloquios para divulgar, conocer y practicar aspectos relacionados con la tauromaquia, toreo de salón así como clases prácticas, festivales taurinos, etc...
- Organización de viajes que promuevan el conocimiento del toro en el campo, así como aspectos culturales, sociales, gastronómicos, etc...de aquellos lugares visitados con motivo esencial de la asociación que es el toro y la tauromaquia.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE SANCHEZ MARTINEZ (ASOCIACION TAURINA DE AFICIONADOS... TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	22/05/2026 15:10 25/05/2026 11:41



- Realización de tentaderos y exhibiciones de toreó de salón.

QUINTO. Los periodos de ejecución serán los siguientes: desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTO. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO. la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 3341.48905, para gastos de funcionamiento y actividades de la Asociación Taurina de Aficionados Prácticos de Calasparra, y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2026, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará como plazo máximo hasta el 31-12-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, junto con los justificantes de pago correspondiente.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

No se admitirán gastos que se abonen al contado.

La subvención será abonada de forma anticipada.

NOVENO. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado, a fecha de firma.

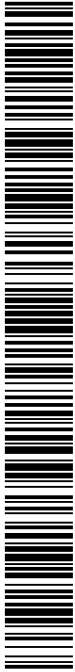
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE SANCHEZ MARTINEZ (ASOCIACION TAURINA DE AFICIONADOS...		22/05/2026 15:10
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	25/05/2026 11:41



E01471cf7929151051007ea2d0050c20y

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>



E01471cf7929151051007ea2d0050c20y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE SANCHEZ MARTINEZ (ASOCIACION TAURINA DE AFICIONADOS...		22/05/2026 15:10
TERESA GARCIA SANCHEZ (AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA)	Alcaldesa-Presidenta	25/05/2026 11:41